

Proceso: Ejecutivo
Demandante: INVERSIONES COMPAS S.A.S.
Demandado: LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN SANCHEZ POLO S. A. EN REORGANIZACIÓN y GIOVANNI ENRICO CITARELLA MOLINARES
Radicado: 68001-31-03-010-2024-00111-00

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva interpuesta por la sociedad INVERSIONES COMPAS S.A.S. en contra de LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN SANCHEZ POLO S. A. EN REORGANIZACIÓN y GIOVANNI ENRICO CITARELLA MOLINARES con ocasión de las obligaciones contenidas en un (01) contrato de arrendamiento arrimado a la demanda; sin embargo, analizado el escrito incoatorio, se advierte que es necesario realizar nuevas correcciones a la demanda, así:

- CORREGIR** el poder allegado con la demanda, toda vez que el mismo se concede para adelantar un proceso ejecutivo de menor cuantía y únicamente en contra de la sociedad LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN SANCHEZ POLO S.A. EN REORGANIZACIÓN, sin incluir a GIOVANNI ENRICO CITARELLA MOLINARES.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, el apoderado deberá **ALLEGAR** el mensaje de datos por medio del cual se le confiera el nuevo poder para representar a la parte demandante con la debida identificación del título ejecutivo o del archivo correspondiente al nuevo poder o en su defecto dar cumplimiento al art. 74 del C. G. del P. allegando el nuevo poder con nota de presentación personal.
- Teniendo en cuenta el numeral anterior, se deberá **CORREGIR** en lo pertinente la demanda, si hay lugar a ello.

De conformidad con las anotaciones que anteceden, se dispondrá la inadmisión de la demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena, de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad INVERSIONES COMPAS S.A.S. en contra de LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN SANCHEZ POLO S. A. EN REORGANIZACIÓN y GIOVANNI ENRICO CITARELLA MOLINARES de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanadas dichas falencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03672b5b5dc4ecbe1508cfe92aede359c6a44234d7249533f9d6792655305637**

Documento generado en 29/04/2024 07:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>